

Decreto N° 4456 / 2023 Chillán, 26 de Abril del 2023



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TECNICAS Y LLAMA A LICITACION PUBLICA A CONTRATACION DE SERVICIOS PARA “LIMPIEZA DE FOSA Y ALCANTARILLADO EN EL CESFAM SAN RAMON NONATO” DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE CHILLAN.**

**VISTOS:**

1. La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento Decreto Supremo N° 250, de Hacienda;
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

a) La necesidad de contratar servicios para **LIMPIEZA DE FOSA Y ALCANTARILLADO EN EL CESFAM SAN RAMON NONATO” DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE CHILLAN.**

b) Que, los servicios requeridos son fundamentales para mantener los procedimientos, desarrollo de las funciones propias de la actividad y protocolos de calidad y sanitarios según norma, en el contexto de las obligaciones legales dispuestas para ello.

c) Financiamiento a través del Presupuesto CESFAM San Ramon Nonato, con cargo a la cuenta 215.22.06.001 denominada “Mantenimiento y Reparación Edificaciones”, con un presupuesto estimado de \$3.200.000.- (Tres millones doscientos mil pesos) impuestos incluidos.

d) Las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación pública.

**DECRETO**

**1°.- APRUEBASE** las Bases Administrativas de la presente licitación pública denominada **LIMPIEZA DE FOSA Y ALCANTARILLADO EN EL CESFAM SAN RAMON NONATO” DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE CHILLAN.**



## **BASES ADMINISTRATIVAS.**

- LICITACION PUBLICA: LIMPIEZA DE FOSA Y ALCANTARILLADO EN EL CESFAM SAN RAMON NONATO” DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE CHILLAN

.- UNIDAD TECNICA: DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CHILLAN.

- FINANCIAMIENTO: PRESUPUESTO CESFAM SAN RAMON NONATO, CON CARGO A LA CUENTA 215.22.06.001 DENOMINADA “MANTENCION Y REPARACION DE EDIFICACIONES”.

- PRESUPUESTO ESTIMADO: \$3.200.000 (TRES MILLONES DOCIENTOS MILPESOS) IMPUESTOS INCLUIDOS.

- PLAZO DE EJECUCION: INMEDIATA

### **1. GENERALIDADES.**

La Dirección de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán, invita a participar a los proveedores de Chile compra en la licitación pública para contratar servicios para **“LIMPIEZA DE FOSA Y ALCANTARILLADO EN EL CESFAM SAN RAMON NONATO ” DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE CHILLAN.**

Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones, la oferta técnica y económica formarán parte integrante del contrato que la Dirección de Salud Municipal celebre con el adjudicatario de ésta propuesta pública. Los antecedentes técnicos, administrativos y el calendario de Licitación, están disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El objeto de la presente Licitación es la contratación de servicios solicitados, conforme a los plazos y condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas de licitación. Las presentes bases se complementarán siempre con las Bases Técnicas propias de la Licitación.

### **2. NORMATIVA APLICABLE.**

- a) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695.
- b) La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento Decreto Supremo N° 250, de Hacienda;
- c) Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, N° 19.886 y su Reglamento, la Ley N°20.238 que modifica la anterior, y sus actualizaciones si las hubiere.
- d) Bases Administrativas (Normas Generales, Normas Especiales) y sus modificaciones si las hubiere.
- e) Bases Técnicas y sus modificaciones si las hubiere.

Las normativas señaladas son solo un listado enunciativo, por lo que el adjudicatario deberá ceñirse a la normativa vigente en todos los demás puntos que resulten pertinentes y que no se mencionen en las presentes Bases.

### **3. PRELACION.**

En caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación prevalecerán de acuerdo a la prioridad señalada a continuación:

- 1.- Aclaraciones.
- 2.- Respuestas a las consultas formuladas por los oferentes.
- 3.- Bases Técnicas.

- 4.- Bases Administrativas.
- 5.- Oferta.
- 6.- Orden de Compra.

#### **4. MODALIDAD DE LA LICITACION.**

La modalidad será precio estimado, fijado por el Departamento de Salud correspondiente a \$3.200.000.- (Tres millones doscientos mil pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El presupuesto considera partidas obligatorias, las que deben ser ofertadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **5. DISPOSICIONES GENERALES.**

La propuesta será pública, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses. El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento de la entrega de los servicios solicitados en total conformidad.

#### **6. PARTICIPANTES.**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas o Unión Temporal de Proveedores (asociación de personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta) que estén habilitadas para efectuar ofertas a través de la Plataforma Licitaciones de Chilecompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en calidad de proveedores del rubro respectivo y que no tengan juicios pendientes con la Municipalidad, y además cumplan con las condiciones específicas indicadas en las presentes Bases Administrativas.

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada (**Anexo N° 2**) que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, sin perjuicio de las facultades de este organismo para verificar esta información, en cualquier momento, a través de Chileproveedores.

Al momento de la aceptación de la orden de compra, será requisito que el proponente esté inscrito en el Registro de Proveedores [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en Estado de Inscripción "HÁBIL". En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en Resolución Exenta N° 340B de fecha 09 de abril de 2007 que modifica artículo 30 de la Ley N° 19.886) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso que el adjudicatario sea Unión Temporal de Proveedores, y uno de los integrantes de ésta no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en Resolución Exenta N° 340B de fecha 09 de abril de 2007 que modifica artículo 30 de la Ley N° 19.886) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

##### **6.1.- DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.).**

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.



Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M., y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en Estado de Inscripción "HÁBIL".

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

## **7. MODIFICACIONES A LAS BASES.**

Se podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases y serán prioritarias sobre las bases.

## **8. PUBLICACION Y CALENDARIO DEL LLAMADO A LICITACION.**

La publicación de los antecedentes de esta licitación se efectuará a través de la Plataforma Licitaciones de Chilecompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde donde podrán obtenerse los antecedentes técnicos y administrativos de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior, la unidad técnica podrá modificar los plazos de licitación lo que deberá ser informado a todos los oferentes por el mismo portal.

## **9. CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Los oferentes podrán, para el mejor estudio y comprensión de los antecedentes de la licitación, formular preguntas al Departamento de Salud Municipal sólo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta el día y hora señalada en el Calendario del presente llamado.

El Departamento de Salud Municipal dará respuesta a las preguntas que se formulen de forma inmediata o a su vez, el día señalado en la publicación sólo a través del sistema de información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y quedarán a disposición de los interesados en el Portal Mercado Público a contar del día indicado en el calendario de la presente licitación. Se responderán sólo preguntas atinentes a la licitación, y que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato respectivo.

Asimismo, el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por alguno de los oferentes, se reserva el derecho de hacer aclaraciones, enmiendas, rectificaciones y modificaciones a las Bases, a las Especificaciones



Técnicas y demás antecedentes de esta licitación, las que serán aprobadas mediante acto administrativo por la autoridad competente, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato respectivo, las cuales serán informadas debidamente a través del Portal Mercado Público, hasta 2 días corridos antes del cierre de recepción de las ofertas en el portal.

Las aclaraciones se entenderán siempre conocidas y será responsabilidad de los oferentes que participen en la licitación consultar la información en el sistema Mercado Público durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. El Documento de Respuestas y Aclaraciones, para todos los efectos legales y contractuales, pasarán a formar parte integral de las presentes Bases.

#### **10. PRECIO DEL CONTRATO.**

El presupuesto estimado fijado por el Departamento de Salud Municipal es de \$3.200.000.- (tres millones pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses, para la contratación **“LIMPIEZA DE FOSA Y ALCANTARILLADO EN EL CESFAM SAN RAMON NONATO” DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE CHILLAN.**

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), solo expresadas en Valor neto, el Departamento de Salud Municipal pagará el monto total indicado en el formulario presupuesto, que incluye los impuestos correspondientes. En consecuencia, el valor neto del formulario presupuesto debe obligadamente ser igual a la oferta presentada por el proponente en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas fuera de bases y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación, dejándose constancia en el informe de proposición y adjudicación. En este caso se devolverá la garantía de seriedad de la oferta de haber sido solicitada.

#### **11. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS DEL PORTAL.**

El sólo hecho de la presentación de la Oferta, significa la aceptación por parte de los proponentes de las presentes Bases y de los Antecedentes que la acompañan.

##### **11.1.- DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN PORTAL.**

- a. Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal Chilecompra, no se recibirán ofertas por otro medio.
- b. Los oferentes deberán adjuntar oferta detallada según lo solicitado y especificado en los criterios de evaluación, quienes no cumplan con dicho requisito quedarán fuera de Bases.
- c. Las Ofertas deberán ser en Pesos Chilenos. No se considerarán ofertas en U.F (Unidades de Fomento), dólares o algún otro tipo de divisa.
- d. Todo gasto directo e indirecto como entrega, mantenciones preventivas y/o correctivas, seguros comprometidos, documentación u otros necesarios para la prestación de los servicios requeridos, debe estar incluido en el precio total de la oferta.
- e. El Oferente deberá adjuntar Anexo N° 1 (identificación del Oferente).
- f. El Oferente deberá adjuntar Anexo N° 2 (suscripción de declaraciones juradas simples), en las que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la licitación, según formato adjunto.
- g. El Oferente deberá adjuntar Anexo N° 3 (Formulario de Oferta).

##### **11.2.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOPORTE DIGITAL.**

Toda la documentación ingresada, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debe ser legible, para que sea considerada como válida, Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ha recibido dos (2) o menos propuestas, el plazo de cierre se podrá ampliar

en dos (2) días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones de uso del portal, y según artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

Excepcionalmente, si por cualquier causa atribuible a la Dirección de Compras o Contrataciones Públicas, administrador del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se pudieran ingresar ofertas por indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas, en soporte papel, fuera del Sistema de Información, documentos que deberán hacerse llegar a la Oficina de Partes del Departamento de Salud Municipal, ubicada en calle Herminda Martín N° 557, primer piso, la entrega se debe realizar en un sobre sellado indicando el nombre o razón social del oferente y nombre del proyecto, hasta las 14:00 hrs. Al efecto deberá acompañarse el certificado correspondiente, conforme a la Ley (Art. 62 Reglamento Ley 19.886).

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas, debiendo comprobar que los archivos ingresados pueden ser abiertos sin problemas, para su lectura e impresión posterior.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas, deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) fuera incompleta, o si no está cumpliendo cabalmente algún aspecto de la presentación, así como el contenido cuando ello se exija expresamente, será causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas fuera de bases y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación, dejándose constancia en el acta de apertura electrónica o en el Acta de Evaluación de las Ofertas realizada por la Comisión Evaluadora. En este caso se devolverá la garantía de seriedad de la oferta cuando existiese.

El Departamento de Salud Municipal se reserva la facultad de verificar, ante los organismos que correspondan, la información contenida en la documentación presentada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que se solicitan en la presente licitación, la no concordancia o incongruencia que resulten de la verificación de la información contenida en la documentación, facultara al Departamento de Salud Municipal para declarar fuera de bases las ofertas.

#### 11.2.1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

En la Oferta Administrativa, deberán ser ingresados en formato PDF o en algún otro formato, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los siguientes documentos:

- Anexo N° 1, Formulario Ficha Identificación del Oferente: Se deberá identificar tanto los datos propios de la Empresa como del representante de ésta.
- Anexo N° 2, Formulario Declaraciones Juradas Simples: Se deberá firmar en conformidad cada una de las declaraciones juradas ingresadas en anexo aceptando las condiciones estipuladas.

**\* Para la Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.),** cada uno de los integrantes deberá presentar a través del portal el anexo N° 1 (Formulario de Identificación del Oferente) y anexo N° 2 (Formulario Declaraciones juradas), además del documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar como Unión Temporal de Proveedores, si corresponde. El que debe indicar, además de lo requerido como contenido mínimo en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en conformidad a lo



dispuesto en el art. 67 bis; cuál de los integrantes de la U.T.P. será quien emitirá las respectivas facturas, para proceder al pago.

#### 11.2.2.- ANTECEDENTES ECONOMICOS.

En la Oferta Económica, deberán ser ingresados en formato PDF o en algún otro formato, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los siguientes documentos:

- Anexo N° 3, Formulario de Oferta: Se deberá detallar en especificaciones, valores y condiciones de lo ofertado según solicitado en Bases Administrativas y Técnicas de licitación.

#### 11.3.- DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA.

El Acto de Apertura se efectuará a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en una etapa, en el día y hora, establecido en el portal del Mercado Público.

En caso de que en el Acto de Apertura no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses el Departamento de Salud Municipal fundadamente declarará, por Decreto Alcaldicio o Resolución, desierta la licitación, y no dando lugar por éstos motivos a reclamos, ni derecho a indemnización de ninguna clase o especie a favor de los oferentes.

Cabe señalar que el Departamento de Salud Municipal, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas, si estima que una, alguna o ninguna de ellas satisface los requerimientos técnicos de la licitación y de rechazar aquellas propuestas cuyo monto excedan la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de lo solicitado.

El Departamento de Salud Municipal declarará, por Acto Administrativo, inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Conforme a lo establecido en el artículo N° 33 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, los oferentes podrán hacer observaciones en relación al proceso de Apertura de la licitación dentro de las 24 horas siguientes a la apertura. Estas observaciones deberán efectuarse a través de portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **12. EVALUACION Y ADJUDICACION.**

### 12.1.- Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora de la presente licitación, estará compuesta por un funcionario de la Dirección de salud Municipal, el Jefe de Mantención del Disamu o quien lo subrogue y el Jefe de Adquisiciones del DISAMU

Para la evaluación respectiva, se podrá requerir de la participación y asesoría de uno o más funcionarios o asesores municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas.

Se podrán admitir las propuestas que presenten defectos, omisión o errores menores o simplemente aritméticos siempre que estos defectos no sean cuestiones de fondo ni su corrección altere los principios de estricta sujeción de las bases e igualdad de los oferentes. Los rechazos o admisiones deberán constar en el informe.



Se podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de la igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas. Se declararán inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases de licitación.

Se podrá otorgar el estado de "REVOCADA" en aquellas situaciones donde la licitación ya está publicada y, en base a una decisión debidamente justificada, se desiste, deteniendo el flujo normal que conduce a la adjudicación.

Este estado es similar al estado "DESIERTA" pero con la salvedad de que, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente.

Este estado será declarado de forma unilateral por la entidad licitante con la resolución fundada que así lo autorice (por razones de interés Municipal o de disponibilidad presupuestaria de la Fuente de Financiamiento), y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento, mediante publicación del Decreto Alcaldicio correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1383 de Hacienda, que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante durante el curso del proceso licitatorio, limitando los contactos sólo a aquellos contemplados en las respectivas Bases de licitación (modifica el Artículo 27.- del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886).

#### 12.2.- Evaluación de la oferta.

El Departamento de Salud Municipal, preparará un informe detallado sobre el análisis y comparación de propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la oferta evaluada como la más conveniente.

Para determinar la conveniencia de las ofertas se considerará el siguiente criterio de evaluación por cada oferta:

CRITERIOS DE EVALUACION.			
N°	Nombre Criterio a evaluar	Total %	Distribución de % según Criterio
1	Precio mínimo Ofertado:	40%	(Precio mínimo Ofertado/Precio o Oferta)*40%.
2	Plazo de Ejecución:	20%	- 3día hábil: 20%; - 4días hábiles: 10%; - 5 y más días hábiles: 5%.
3	Garantía de los trabajo realizados ( indicar plazo, cobertura y forma de hacer efectiva en caso de ser necesario)	20%	- El oferente deberá indicar la garantía de los trabajos realizados: No indica garantía 0% 3 a 6 meses : 10 % 7 a 12 meses : 15% 13 y mas meses : 20%
4	Presencia local, la empresa deberá indicar la ubicación de la casa matriz,	20%	Casa matriz ubicada en chillan : 20% Casa matriz en región de Ñuble : 10%



	mediante Carpeta Tributaria		Casa matriz en otra región : 5%
	Porcentaje mínimo Adjudicación		70%
	Total Porcentaje Oferta.		100%

**En la oferta es obligatorio indicar todos los aspectos considerados en los criterios de evaluación, quienes no cumplan con esto, quedarán fuera de bases. A su vez deberán firmar las declaraciones juradas y demás anexos solicitados.**

**Precio mínimo ofertado:** Se considera el menor valor ofertado y corresponde al valor total neto por los servicios solicitados en Anexo N° 3 (Formulario de Oferta).

**Plazo de entrega:** Tiempo en días hábiles que le tomará al Oferente realizar el trabajo

**Garantía de los trabajos realizados:** el oferente deberá indicar el tiempo de garantía de los trabajos realizados mediante documento en el cual además indica cobertura de garantía y Tiempo de respuesta.

**Presencia local:** Los oferentes deberán indicar ubicación de la casa matriz de la empresa, información que será respaldada mediante carpeta tributaria del Proveedor.

12.3.- Resolución de Empates.

12.3.1.- En caso de empate, se adjudicará a aquel oferente que tenga un mayor puntaje en Precio mínimo Ofertado.

12.3.2.- De persistir el empate se adjudicará a aquel oferente que tenga mayor puntaje en Plazo de entrega.

12.3.3.- De persistir aún el empate se adjudicará a aquel oferente que tenga mayor puntaje en Garantía

12.3.4.- Finalmente, si considerando las alternativas de desempate mencionadas en los puntos anteriores, éste se mantiene, se adjudicará aquella oferta que parezca más conveniente a los intereses municipales.

12.4.- Readjudicación.

Será posible la readjudicación cuando así se considere necesario, y en el orden que indique la evaluación de las ofertas, de manera sucesiva. Si el Oferente adjudicado no acepta la OC, o tras ser consultado por medios electrónicos o formales manifiesta por alguno de dichos medios no estar interesado u otro motivo, se pasará a la siguiente oferta y así sucesivamente solo hasta que la vigencia de las ofertas lo permita.

12.5.- Otras consideraciones.

Cuando corresponda, los convenios o contratos pertinentes que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades Tributarias Mensuales, previo a la emisión del Decreto Alcaldicio o Resolución de Adjudicación, se deberá requerir el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 65 letra "j" de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Conforme a lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, la notificación del Decreto Alcaldicio o Resolución de adjudicación al oferente favorecido y a todos los proponentes, se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas, desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de dicho acto administrativo.

Desde que su oferta es abierta, el proponente queda obligado a mantenerla hasta la adjudicación. En caso que los oferentes quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico a [adquisiciones@daschillan.cl](mailto:adquisiciones@daschillan.cl). Las consultas efectuadas serán

respondidas por correo electrónico al oferente que realiza la consulta, y junto con ello las preguntas y respuestas serán publicadas como anexo a la licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **13. DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.**

Resuelta la adjudicación de la Oferta, se celebrará el Contrato correspondiente mediante el envío y aceptación de la Orden de Compra respectiva al Proveedor adjudicado.

La no aceptación de la Orden de Compra en un plazo igual o mayor de 3 días hábiles desde la fecha de enviada al proveedor, dará derecho a la Dirección de Salud Municipal de Chillán para solicitar la cancelación de la OC en portal, la cual se entenderá cancelada, transcurrido el plazo de 24 horas desde la solicitud, para posteriormente readjudicar al siguiente Oferente con mayor puntaje según los Criterios de Evaluación, siempre y cuando parezca conveniente para los intereses municipales.

13.1.- Requisitos y condiciones que deben cumplir los Oferentes para participar del proceso de evaluación y aceptar la Orden de Compra.

13.1.1.- No contar con inhabilidades por Ley, para:

- Ofertar:
  - a. Condenados por prácticas antisindicales.
  - b. Condenados por infracción de los Derechos Fundamentales de los trabajadores.
  - c. condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
  - d. Todas estas inhabilidades, dentro del plazo de dos años (24 meses) anteriores a la formulación de la propuesta.
  
- Contratar:
  - a. Afectos al Art. 4 inciso 6 de la Ley 19.886 (Funcionario Directivo, Familiares de éste y empresas de las que formen parte).
  - b. Personas Jurídicas condenadas por Ley 20.393 con prohibición de contratar: Se deberá certificar con Declaraciones Juradas Simples, según formato adjunto. Dichas declaraciones deberán ser presentadas a través del Portal Chilecompra.

13.2.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Departamento de Salud Municipal de Chillán, tendrá facultad y pleno derecho para declarar administrativamente el término anticipado del Contrato, sin perjuicio de lo prescrito en el Artículo N° 13 de la Ley N° 19.886, en relación al Artículo N° 77 del Reglamento N° 250/2004. Serán causales de término inmediato del contrato, sin forma de juicio, y sin derecho a indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a. Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- b. Si se disolviese la empresa Adjudicataria.
- c. Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario.
- d. Si la Orden de Compra no es aceptada en el plazo de 3 días hábiles desde enviada a proveedor, y no se ha realizado la entrega del vehículo solicitado.
- e. En los casos en que se supere el tope de días de cobro de multa, y no se haya dado cumplimiento a los términos acordados.
- f. Si el adjudicado hiciese traspaso total o parcial del Contrato a intermediarios u a otra persona natural o jurídica.
- g. Si las multas a aplicar superan el límite establecido.
- h. Si el adjudicado fuera formalizado por algún delito que tuviese pena aflictiva o tratándose

de una Empresa, sus socios, o en el caso de una Sociedad Anónima, alguno de los miembros del directorio o gerentes.

- i. Cuando la Dirección de Salud Municipal, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al Contrato.
- j. Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Salud Municipal.

Para concretar lo indicado en párrafo precedente, la Dirección de Salud Municipal notificará vía correo electrónico al Adjudicatario de forma inmediata.

\* El acto administrativo que disponga el término anticipado, deberá ser fundado.

### 13.3.- PROHIBICION DE SUBCONTRATACION:

El Proveedor Adjudicado de la presente licitación, No podrá subcontratar el Contrato de Prestación de Servicios. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en artículo N° 76 del Decreto N° 250 del 2004, Reglamento de la Ley de Compras Públicas de Chile, ya que la Adjudicación de la licitación, se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del Contratista.

## 14. DEL PAGO.

La Dirección de Salud Municipal, pagará los servicios contra la respectiva factura, dentro de los 30 días corridos, desde la aceptación de la factura a través del sistema SII (Servicio de Impuestos internos), se adjuntará, además, la recepción conforme por parte del Administrador Interno del Establecimiento o quien le subrogue, dicha aceptación y recepción conforme dará lugar al trámite para el pago correspondiente.

La factura como medio de cobro de estos servicios deberá emitirse según valores ofertados y reflejados en Orden de Compra respectiva, además, deberá extenderse a nombre del Dirección de Salud Municipal de Chillán, calle Herminda Martin N° 557, R.U.T. N° 69.270.200-K, lo que dará inicio a la vigencia para el pago de la misma (30 días corridos).

### \* En caso de uso de Factoring:

El oferente adjudicado tiene la obligación de notificar oportunamente enviando el informe de cesión de la factura a la Dirección de Salud Municipal de Chillán, calle Herminda Martin N° 557, o vía correo electrónico: [adquisiciones@daschillan.cl](mailto:adquisiciones@daschillan.cl); dirigido al Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Salud Municipal, para lo cual no deberán existir obligaciones o multas pendientes.

14.1.- Pagos a U.T.P. (Unión Temporal de Proveedores): En el caso de una U.T.P., será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos mensuales que se generen de la ejecución contractual.

## 15. MULTAS Y SANCIONES.

15.1.- El Adjudicatario podrá ser objeto de la medida de pago de multas por atrasos en la entrega comprometida del servicio y/o sanciones, las cuales serán aplicadas por la Dirección de Salud Municipal vía acto administrativo.

Las multas y sanciones se aplicarán por el incumplimiento en cualquiera de los ámbitos en los servicios contratados:



- MULTAS:
  - a. Se aplicará multa del 2% valor total de la factura, por día hábil de atraso en la ejecución de los servicios ofertados, los plazos comenzarán a regir desde la aceptación de la Orden de Compra en portal, la multa tendrá un tope de 10 días hábiles.
- SANCIONES:
  - a. Se notificarán a través de correo electrónico y/o carta certificada al proveedor adjudicatario, el término anticipado del contrato por alguna de las causales estipuladas en el punto 13.2.

15.2.- La Dirección de Salud Municipal, pagará lo requerido contra factura, una vez que se haya recibido conforme por parte del Establecimiento requirente y en caso de existir cobro de multa, esta se descontará de la factura.

15.3.- Procedimiento de cobro de multa.

En caso de existir cobro de multa se notificará al proveedor vía oficio, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

Se informa, además, que el Proveedor a contar del tercer día hábil del despacho de la comunicación precedente tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, esta Entidad tendrá un plazo de diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, comunicándose a través de correo electrónico y/o carta certificada al adjudicatario o a su Representante Legal.

15.4.- De Fuerza mayor.

Si durante el desarrollo del proceso de la prestación de los servicios solicitados, se presentara un evento de fuerza mayor o caso fortuito, será el Jefe de Servicio (Alcalde) de la Ilustre Municipalidad de Chillán, quien calificará su condición de hechos que entorpecieran o generaran atrasos parciales en los plazos establecidos para la prestación de los servicios solicitados.

Si por fuerza mayor o caso fortuito, se haga imposible ejecutar lo requerido en los plazos estipulados, no se cobrará multa y se podrá reprogramar la solicitud de esta contratación con la Empresa Adjudicada.

## **16. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- a) La Dirección de Salud Municipal de Chillán, se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.
- b) Si el oferente adjudicado no acepta la Orden de Compra en un plazo igual o mayor a 3 días hábiles, se podrá readjudicar al siguiente oferente con mayor puntaje obtenido según criterios de evaluación.



- c) El oferente adjudicado al momento de aceptar la Orden de Compra respectiva, deberá encontrarse "Hábil" en registro de Chileproveedores de lo contrario se readjudicará al oferente que le siga en puntaje según criterios de evaluación.
- d) La formalización de los servicios solicitados se hará mediante la aceptación de la Orden de Compra.
- e) La entrega de lo requerido deberá efectuarse dentro de los plazos ofrecidos por el oferente. De no cumplirse este requisito, se hará cobro de multas y/o sanciones, y según proceda.
- f) En caso que la Dirección de Salud Municipal lo estime conveniente a sus intereses, podrá rechazar o desistirse del presupuesto, lo que no representará ningún costo para ésta. Por lo anterior se entiende que no se cobrará por la presentación de presupuestos.

## 17. CONSULTAS A LA ADJUDICACION.

Los oferentes podrán hacer consultas referidas a la adjudicación al siguiente correo electrónico [adquisiciones@daschillan.cl](mailto:adquisiciones@daschillan.cl) dentro de los 10 días corridos siguientes a la adjudicación y éstos serán contestados dentro de los 10 siguientes a las consultas.

**2°.- APRUEBASE las Bases Técnicas de la presente licitación pública denominada "LIMPIEZA DE FOSA Y ALCANTARILLADO EN EL CESFAM SAN RAMON NONATO" DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE CHILLAN.**

### BASES TECNICAS.

#### 1. GENERALIDADES.

La necesidad de contratar servicios **"LIMPIEZA DE FOSA Y ALCANTARILLADO EN EL CESFAM SAN RAMON NONATO" DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE CHILLAN.**

La Oferta económica deberá incluir el total de los gastos directos e indirectos que intervengan en la contratación de lo señalado en total conformidad., esto quiere decir, que todo gasto administrativo y demás gastos, deberá estar incluido en el valor ofertado

#### 2. ANEXO TECNICO.

##### DESCRIPCION

- 1.- ATASCO EN RED POR RAICES, RESIDUOS DE COMIDA, MATERIAL DENTAL, PIEDRAS Y ENVASES DESECHABLES.
- 2.- ROTURA EN TAPAS DE CAMARAS DE REGISTRO.
- 3.-RESISDUOS EN CAMARA PRINCIPAL CON PAÑALES DESECHABLES, TOALLAS HIGIENICAS, PAÑOS ETC.
- 4.- RESIDUOS DE SATURACION ANTERIOR DE CAMARA PRINCIPAL
- 5.- TAPA DE CAMARA DE REGISTRO NO CORRESPONDE A MEDIDA.

##### TRABAJOS A REALIZAR:

- 1.- DESRAIZAR SISTEMA DE ALCANTARRILLADO
- 2.-CAMBIAR TAPAS DE CAMARAS
- 3.- RETIRAR EN SITU (DENTRO DE CAMARA PRINCIPAL 3 METROS DE PROFUNDIDAD) RESISDUOS EN FORMA MANUAL Y CON CAMION LIMPIA FOSAS.
- 4.- LAVADO A PRESION DE REDES.
- 5.- LAVADO A PRESION DE CAMARA PRINCIPAL, YA QUE, POR SATURACION ANTERIOR REGISTRA MATERIAL FECAL EN TODA SU EXTENCION.
- 6.- SANITIZACION COMPLETO DE REDES.
- 7.- SANITIZACION DE BAÑOS.

**\* CONSIDERAR:**



- Que, la **Oferta económica** deberá incluir el total de los gastos directos e indirectos que intervengan en la contratación de lo señalado en total conformidad.

**3°.- LLÁMESE a Propuesta Pública a licitación denominada "LIMPIEZA DE FOSA Y ALCANTARILLADO EN EL CESFAM SAN RAMON NONATO" DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE CHILLAN.**

**4°.- Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y demás antecedentes serán publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

**5°.- Los gastos de los servicios solicitados serán de cargo se imputarán a la Cuenta N° 215.22.06.001 denominada "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE.**



Digitally signed by MAURICIO OLIVERIO GALLARDO VERA  
Date: 2023.04.26 19:05:44 -04:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán

Secretario Municipal(s)



Digitally signed by CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ  
Date: 2023.04.26 17:03:46 -04:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán

Alcalde de Chillán